



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

CUI: 11001023000020240094400

Radicado n.º 139058

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **JUAN CARLOS VILLAREAL CÓRDOBA** contra el Consejo Superior de la Judicatura y la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese a la autoridad demandada y a todas las partes e intervinientes dentro del IX Curso de Formación Judicial.

Segundo. Córrese traslado del texto de la **demanda y sus anexos** a las autoridades demandadas y a los vinculados con el fin de que en el improrrogable término de un día (1) día ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes al correo: davidps@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co

Tercero. Requierase a la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” para que, en el término de un día, remita copia de los actos administrativos y resoluciones cuestionadas por el accionante. Además, para que informe si el actor cuenta con otros medios de defensa judicial para discutir el tema plantado a través de esta acción de tutela.

Cuarto. Infórmese de esta decisión a la parte actora.

Cúmplase,


MYRIAM ÁVILA ROLDÁN
Magistrada

24

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 33D2B0A6CBC33793176151DF60F8CC05A1A11A2248D9E0DAA1120677F1C97BCC
Documento generado en 2024-07-26